

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**DECRETO N° 1308/MCBA/93**

INCORPORA AL RÉGIMEN DEL SUPLEMENTO POR FUNCIÓN EJECUTIVA AL PERSONAL QUE REVISTE CARGOS DE EJECUCIÓN EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ÁREA DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Buenos Aires, 09 de septiembre de 1993

Visto el artículo 20, inciso b), apartado 1 y el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 3.544/91, (B.M. N° 19.131), por el cual se establece el Suplemento por Función Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 23 del referido sistema contempla que dicho suplemento será percibido por los agentes que se desempeñan efectivamente en las funciones tipificadas como tales;

Que en el aludido Art. 23 también se establece que el Departamento Ejecutivo determinará los montos de dicho suplemento;

Que resulta procedente fijar los montos correspondientes el Suplemento por Función Ejecutiva, estableciendo el carácter que se dará al desempeño efectivo de esos cargos, en los términos del Decreto N° 861/93 (B.M. N° 19.561);

Que corresponde incorporar al personal de los organismos Descentralizados dependientes de la Subsecretaría de Cultura; Teatro Municipal General San Martín, Teatro Colón, Complejo Enrique Santos Discépolo y Centro Cultural General San Martín; que desempeñen efectivamente las tipificadas como tales, en los Cuerpos Artísticos, Escenotécnicos, Servicios Auxiliares y Administrativos;

Que consecuentemente y en el ejercicio de la facultad conferida por el Art. 31, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal N° 19.987, es hace necesario establecer que el personal de conducción no alcanzado por los términos del referido sistema también percibirá el Suplemento en cuestión a efectos de mantener una correcta diferenciación de sus haberes, conforme a las funciones jerárquicas que daban ejercer;

Por ello,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase el Personal que reviste cargos de conducción en los Organismos Descentralizados dependientes de la Subsecretaría de Cultura: Teatro Municipal General San Martín, Teatro Colón, Complejo Enrique Santos Discépolo y Centro Cultural General San Martín; al Régimen del Suplemento por Función Ejecutiva, Decreto N° 861 (B.M. N° 19.561) en las condiciones establecidas en el Anexo 1, que forma parte Integrante del presente decreto.

Art. 2° - Los montos que demanden el pago del suplemento fijado por el artículo 1° del presente, serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente de los Organismos allí mencionados.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 4° - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Recursos Humanos y Subsecretaría de Cultura.

ANEXOS

ANEXO 1

Función Ejecutiva	Monto Suplemento
Director General	\$ 950.-
Director General Adjunto	\$ 900.-
Director (C 20)	\$ 750.-
Concertino (C 20)	\$ 750.-
Primer Bailarín (C 20)	\$ 750.-
Maestro Interno (C 20)	\$ 750.-
Jefe Departamento (C 22)	\$ 600.-
Concertino Adjunto (C 22)	\$ 600.-
Bailarín Solista (C 22)	\$ 600.-
Jefe Escenotécnico (C 22)	\$ 600.-
Coordinador General Escenario (C 22)	\$ 600.-
Jefe Archivo Musical (C 22)	\$ 600.-
Jefe División (C 24)	\$ 500.-
Suplente del Solista (C 24)	\$ 500.-
Segundo Jefe Escenotécnico (C 24)	\$ 500.-
Coordinador Principal del Escenario (C 24)	\$ 500.-
Segundo Jefe Archivo Musical (C 24)	\$ 500.-
Jefe Sección (C 26)	\$ 350.-
Partes Reales (C 26)	\$ 350.-
Capataces (C 29)	\$ 300.-
Supervisor Escenotécnico (C 29)	\$ 300.-
Coordinador de Cuerpo (C 29)	\$ 300.-
Supervisor del Archivo Musical (C 29)	\$ 300.-

Una relación definida:

COMPLEMENTA

[DECRETO N° 861/GCABA/03](#)